

Prevideme se dijo: que era a cargo de esta Corporacion auxiliar a su
mundo, en todo lo que pertenecia a la seguridad de las personas, bienes de los ve-
cinos y conservacion del Orden publico, como se previene por la Constitucion de la
Monarquia, y que no puede separar la Atencion un solo instante de quanto
diga relacion con el sereno general primer objeto de la Jurisdiccion; alora
con mas viveza, por que publicado y jurada la Constitucion que por una
desgracia havia desaparecido, y que la Providencia ha hecho renacer, en ob-
ligada la cracion, a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad
Civil, la propiedad, y los demas derechos legitimos de los Individuos que la com-
ponen: en estas circunstancias, y quando todos los buenos Espanoles, deven
contribuir con quanto medios sean de su parte, a que el Sistema Constitucio-
nal que hemos adaptado, se consolide y perpetue a inmensa y mas remota
generacion, porque ha de causar la felicidad general y particular, coope-
rando al engrandecimiento y prosperidad de la patria, no abrigandose en otros
sentimientos que los de amor al orden, y respeto a la Estabilidad, constitui-
das, evitando la exaltacion de paucos, sacrificand qualquier resentimiento,
y finalmente siendo cada Espanol un perfecto modelo de moderacion y cor-
dura, se ha dado noticia a su mundo por el Sr. Alcalde que ha cesado (en este
dia) y por algunas otras personas amantes de la paz, como en la mañana
de los dias veinte y quatro y veinte y cinco del presente mes, y anoche como
las once de ella se han visto frados en los sitios mas publicos de esta Villa
havia cinco parquines sedicentes, que todo el contenido de ellos, esta re-
ducido a amenazar de muerte al presente Secretario de este Ayuntamiento
y Escrivano publico del mundo de esta referida Villa, sino se aumenta de
ella; esta novedad ha llamado bastante la atencion de su mundo, y en
perjuicio de practicar las diligencias correspondientes, para cortar en su
origen consecuencia las mas funestas, y el honor que recaera so-
bre este secundario, y no se descubra el autor y complicados, quando pre-
hadas pruebas de el caracter benefico que se es tan propio, e inimiti-
da esta Corporacion, acuerdo: que no obstante se hallan nombradas per-
sonas de la mas acreditada moralidad para velar sobre el orden pu-
blico, en cumplimiento a una orden superior, se designe en cada Calle
de esta poblacion mundo o mas personas a quienes e por medio de cita-
cion se les compareca en el dia de mañana y aprehencion de su mundo
se les haga haver; observe que personas viven diestras de su obli-
gacion e iragand a destiura y se ocupan en alaxnar e inquietar
el espiritu de estos naturales, dand cuenta al Sr. Ene y auxiliador
dole juntamente con esta Corporacion, al que el sereno publico de
auxilio y descubran sus perturbadores para que en el tribunal
de Justicia se les ponga conforme a la Ley; y de una conformidad
sus mundos nombraron para este efecto esta Calle de los Alamos, a
Gregorio Fernandez, esta de la Ventura a Mr. Gonzalez Micaela
esta Plaza Vieja a Andres Anaya Valera esta del Camillo a Ju-
an Sanchez Gualdo y a Alonso Martinez esta de bajo la Pu-
a Mig. Alvarez y Chiribal. Hernandez esta de la Mina a Alonso de
Uena, esta de la Baha, a Juan Mr. Conde y a Andres